



PROTOCOLO DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PARA LA COMPETICIÓN HÍPICA

Podrán ser susceptibles de valorar/clasificar para poder participar en las competiciones de Hípica Adaptada organizadas por la Real Federación Hípica Española aquellas personas que tengan únicamente una discapacidad física, sensorial o intelectual o aquellas que presenten una discapacidad intelectual asociada a una discapacidad física o sensorial. En este último caso, la persona podrá elegir entre ser clasificada por su discapacidad física o sensorial o ser clasificada por su discapacidad intelectual, y por lo tanto competir en la clasificación y pruebas que le correspondan por cada una de ellas.

Así pues, para poder acceder a la competición hípica adaptada, la persona con discapacidad intelectual deberá cumplir con una serie de requisitos, o con los llamados criterios de mínima elegibilidad, para poder ser encuadrados en el llamado Perfil 39. Estos criterios serán tres:

- 1) Capacidad intelectual significativamente inferior al promedio: un CI aproximadamente de 75 o inferior en un test administrado individualmente (en el caso de niños pequeños, un juicio clínico de capacidad intelectual significativamente inferior al promedio).
- 2) Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual.
- 3) Edad de inicio anterior a los 18 años.

Para la valoración de estos criterios deberán seguirse los siguientes pasos:

1. El deportista tendrá que hacer llegar a través de correo electrónico a la responsable de la Disciplina, Fátima Cao (fcabo@rfhe.com), la siguiente documentación:
 - a) Un informe diagnóstico elaborado por el profesional competente en la materia (Psicólogo y/o Psiquiatra) en el que se especifique la Capacidad intelectual y la Conducta adaptativa **actual**.
 - b) El certificado de minusvalía.
 - c) El documento 8.0 presente en el Manual de Clasificadores, firmado por su médico.
2. Esta documentación será enviada para su valoración a la psicóloga encargada de las clasificaciones intelectuales, Adela Legaz. La cual, después de la pertinente valoración, determinará si el deportista es o no elegible.
3. Este dictamen será trasladado al deportista y/o sus padres o tutores legales. En el caso de ser elegible, este dictamen irá acompañado de una "Tarjeta de Clasificación provisional" en la cual constará el perfil del jinete y las ayudas compensatorias que podrá utilizar al salir a pista. Esta será la misma tarjeta en la cual el deportista deberá señalar el grado que elegirá para iniciarse en la competición hípica y que deberá mostrar siempre que acuda a una competición.



4. En una fase más avanzada, a lo largo del primer año desde la fecha de emisión de la tarjeta provisional, el deportista deberá pasar la valoración de un psicólogo/a establecido por la RFHE que realizará las valoraciones que considere pertinentes para establecer las investigaciones que evalúen la idoneidad de la justa distribución en los grados de competición.

Fátima Cao

Responsable Hípica Adaptada o Paraecuestre

Real Federación Hípica Española

www.rfhe.com

fcao@rfhe.com

Adela Legaz

Psicóloga.